

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 009

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0059/20
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
23 ENE 2020
MESA DE ENTRADA
N° 009 Hs. 11 ¹² FIRMA:

USHUAIA, 17 ENE 2020

VISTO la Nota N° 011/20 – Letra: L. F. R. B. I. presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. D.T. – P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 19/01/20 – regreso: 22/01/20) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 19/01/20 – regreso: 22/01/20) a nombre del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.D.T. – P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0059/20

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FDT-PJ

Provincia de Tierra del Fuego "2020-Año del General Manuel Belgrano" Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 132	HORA 16 ENE 2020 12:40
FIRMA <i>[Signature]</i>	
Párrficio LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	



Nota N° 011/20
Letra: L: F.R.B.I.

Ushuaia, 16 de enero de 2020

**Sra. Presidenta
de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.**
S/D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de informarle que, por razones inherentes a mi función legislativa, debo trasladarme a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 19 al 22 de enero de 2020.

Por ello, solicito tenga a bien arbitrar los medios necesarios para la extensión de un pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Ida: 19/01/2020 USH-BUE
Vuelta: 22/01/2020 BUE-USH

Sin otro particular, saludo a Ud. atte,

[Signature]
Federico R. BILOTA IVANNIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

[Handwritten note:] Autorizado para un pasaje y 3 (tres) días de viáticos